



RESOLUCION JEFATURAL N° 000108-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4758624 - 3]

VISTO:

El Informe Técnico N°06-2023-GR.LAMB/PEOT-34 [4758624-2] de fecha 17 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece *que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;*

Que según el Capítulo II, Título VII Baja de bienes muebles patrimoniales, Artículo 48 Causales, literal e) Falta de Idoneidad del bien, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, indica textualmente "Falta de Idoneidad del Bien: *Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso*".

Asimismo, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, mediante Informe N° 0008-2023-GR.LAMB/PEOT-34-CADC (4758624-0) de fecha 15 de septiembre de 2023, el responsable del Campamento La Viña, comunica que en el Campamento existen 15 bienes muebles en desuso ubicados en los ambientes CB-X-1 y CB-X3;

Que, mediante Informe N° 000021-2023-GR.LAMB/PEOT-34-JCC (4758624-1), el técnico de la Unidad de Patrimonio, Jacobo Carranza comunica de la existencia de los 15 bienes muebles patrimoniales en desuso, ubicados en el Campamento La Viña desde 2019, corroborado por los inventarios de los períodos 2019, 2020, 2021 y 2022, solicitando su baja en concordancia con el artículo 48°, literal e) Falta de idoneidad del bien.

Que, según INFORME TÉCNICO N°06-2023-GR.LAMB/PEOT-34 [4758624-2], de fecha 17.10.2023, la



RESOLUCION JEFATURAL N° 000108-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4758624 - 3]

Unidad de Patrimonio, recomienda se apruebe la BAJA por la causal Falta de Idoneidad del Bien, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, Artículo 48, literal e) de la Directiva N°06-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales;

Estando las facultades conferidas a través de la RESOLUCION GERENCIAL N°019-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 1] de fecha 11 de enero del 2023, donde la Gerencia General delega a la Oficina de Administración, las funciones que en materia de gestión patrimonial de bienes muebles ostenta, por mandato legal o normativo interno, en concordancia con las disposiciones legales vigentes; dejando a salvo de dicha delegación las atribuciones que expresamente la ley considera como indelegables.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la BAJA de 15 bienes muebles descritos en el Apéndice A que se adjunta, por la causal Falta de idoneidad del bien, que a continuación se detallan:

APÉNDICE A: FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES														
N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	V.ADQ	DEP	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	
				MODELO	COLOR	DIMENSIONES								
1	746481190206	14227	Silla fija de madera	S/M	natural	S/D	Malo	9105.0303	100.00		100.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
2	746481190207	14228	Silla fija de madera	S/M	natural	S/D	Malo	9105.0303	100.00		100.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
3	746481190209	14230	Silla fija de madera	S/M	natural	S/D	Malo	9105.0303	100.00		100.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
4	746481190211	14241	Silla fija de madera	S/M	natural	S/D	Malo	9105.0303	100.00		100.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
5	746481190210	14240	Silla fija de madera	S/M	natural	S/D	Malo	9105.0303	100.00		100.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
6	746481190208	14229	Silla fija de madera	S/M	natural	S/D	Malo	9105.0303	100.00		100.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
7	746449320182	AF08628	Mesa de madera	ovalada	natural	1.50x0.85x0.80	Malo	1503.020102	641.15	640.15	1.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
8	746482550258	CO014974	Silla fija de plástico	S/M	Blanca	S/D	Malo	9105.0303	27.50		27.50	Falta de idoneidad	C.La Viña	
9	746482550259	CO014975	Silla fija de plástico	S/M	Blanca	S/D	Malo	9105.0303	27.50		27.50	Falta de idoneidad	C.La Viña	
10	746482550256	CO014687	Silla fija de plástico	S/M	Blanca	S/D	Malo	9105.0303	27.50		27.50	Falta de idoneidad	C.La Viña	
11	746482550254	CO014677	Silla fija de plástico	S/M	Blanca	S/D	Malo	9105.0303	27.50		27.50	Falta de idoneidad	C.La Viña	
12	746482550250	CO014652	Silla fija de plástico	S/M	Blanca	S/D	Malo	9105.0303	27.50		27.50	Falta de idoneidad	C.La Viña	
13	746482550248	CO014643	Silla fija de plástico	S/M	Blanca	S/D	Malo	9105.0303	27.50		27.50	Falta de idoneidad	C.La Viña	
14	746482550249	CO014648	Silla fija de plástico	S/M	Blanca	S/D	Malo	9105.0303	27.50		27.50	Falta de idoneidad	C.La Viña	
15	746441180138	CO015570	Estante de madera	S/M	natural	2x0.8x0.32	Malo	9105.0303	400.00		400.00	Falta de idoneidad	C.La Viña	
											S/ 1,833.65	S/ 640.15	S/ 1,193.50	

Artículo 2°.- Disponer, que las Unidades de Patrimonio y de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Patrimonio, efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, dentro de los plazos establecidos por la Directiva.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Patrimonio para su estricto cumplimiento.

Artículo 5°.- Que la Oficina de Administración proceda con la publicación en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro de los 05 días hábiles de suscrita.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000108-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4758624 - 3]

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 19/10/2023 - 16:34:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE PATRIMONIO
FRANCISCO DELGADO SEYTUQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO
19-10-2023 / 16:28:23